



# Resolución Directoral

N° 136 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 28 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 1083-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 28 de mayo de 2019 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, el mismo que de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, ha sido conformado por los funcionarios de la Institución;



Que, el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que el órgano a cargo de la selección, organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quién éste delegue;

Que, el artículo 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que los integrantes suplentes solo actúan en ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;





## Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2019- VIVIENDA/OGA de fecha 22 de mayo de 2019, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, el procedimiento de selección para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, por el monto de **S/ 8 363 940,00 Soles (Ocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, identificado con el número de referencia ID 91;



Que, mediante Informe N° 1083-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 28 de mayo de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone y recomienda la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria;



Que, en ese marco normativo y existiendo delegación expresa según lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, corresponde al Director General de la Oficina General de Administración aprobar el expediente de contratación y designar al Comité de Selección del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria;



Que, de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 1083-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 28 de mayo de 2019, ha verificado que el personal propuesto no se encuentra impedido para conformar el Comité de Selección y cumple con la forma de composición establecida en el Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo que corresponde su designación;



Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad con la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1354; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;



# Resolución Directoral

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, de acuerdo con el detalle del Formato N° 02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación), que forma parte integrante de la presente resolución.

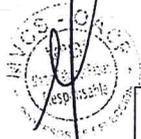
**Artículo 2.-** Designar al Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ITEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

### Miembros Titulares:

| Nombres y Apellidos             | Cargo           | Representante de  |
|---------------------------------|-----------------|---|
| Miguel Ángel Montes Curioso     | Presidente      | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial                     |
| Martín Cornejo Presbítero       | Segundo miembro | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo |
| Manuel Gustavo Pimentel Higuera | Tercer miembro  | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo |

### Miembros Suplentes:

| Nombres y Apellidos                | Cargo           | Representante de  |
|------------------------------------|-----------------|---|
| Arturo Jaime Ávila Torpoco         | Presidente      | Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial                     |
| Javier Iván Gustavo Osorio Donayre | Segundo miembro | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo |
| Francisco Huvelser Benel Bernal    | Tercer miembro  | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo |





## Resolución Directoral



**Artículo 3.-** Disponer, que el comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-1-2019-MVCS**, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS" – ÍTEM LAMBAYEQUE, Primera Convocatoria; proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.



Regístrese y comuníquese

.....  
**JAVIER E. GALDOS CARVAJAL**  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento